



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

Contrato para la prestación del servicio integral para la realización del evento denominado "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2017", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **MANUEL ALEJANDRO COSSÍO DESCHAMPS** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio integral para la realización del evento denominado "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2017", solicitado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000012363-2017 de fecha 1° de febrero de 2017, emitida por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E20-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 24 de febrero de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notario Público número 6 y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 495041-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Alejandro Cossío Deschamps, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 71,951 de fecha 13 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público número 4 y del Patrimonio Federal, de Ciudad Sahagún, Hidalgo y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la organización de conferencias, congresos nacionales o internacionales, conferencias profesionales, deportivas, o sociales y el acomodo de los participantes, así como, la creación, implementación, impartición y/o participación de cursos, eventos, simposiums, conferencias, mesas redondas, talleres, ferias, actividades y participaciones en el país y en el extranjero en materia turística, deportiva, publicitaria, cultural, intelectual, artística y de cualquier tipo de actividad lícita, así como para la capacitación y adiestramiento de todo tipo de personas sean físicas o morales, la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, empresas públicas o privadas, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones legales que rigen nuestro país.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **APG-130313-511.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **C4158099109.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Manuel M. Ponce número 25, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfonos 6363-3713 y 6363-8101; correo electrónico: [alejandro.cossio@aa-pgm.com](mailto:alejandro.cossio@aa-pgm.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio integral para la realización del evento denominado **"EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2017"**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$689,640.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “*Procedimiento para la recepción*, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por la Administradora de este contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por la Administradora de este Contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Copia de este Contrato
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio objeto del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, vigente y positiva.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO:** La prestación del servicio iniciará el 27 de febrero y concluirá el 10 de marzo de 2017, en un horario de 9:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será al que asista al personal de **"EL INSTITUTO"** por conducto del Licenciado Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo para que se lleve a cabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P7M0044

Previo al inicio del evento “EL PROVEEDOR” deberá de instalar lo requerido en el Anexo Técnico (mesas y equipo técnico), así como lo necesario para el servicio de alimentos, conforme se señala en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Concepto	27 de febrero	28 de febrero	1 al 3 de marzo	6 al 10 de marzo
Servicio de alimentos (Coffee Break)	Servicio para 50 personas	Servicio para 300 personas	Servicio para 1,100 personas por día	Servicio para 170 por día
Apoyo Técnico y Logístico	09:00 a 21:00 horas.	09:00 a 21:00 horas.	09:00 a 21:00 horas.	09:00 a 21:00 horas.
Montaje y desmontaje	Se deberá realizar de acuerdo a las especificaciones del Anexo Técnico que forma parte del <b>Anexo 2 (dos)</b> de este contrato			

**LUGAR:** Centro de Convenciones Churubusco del SNTSS, ubicado en Calzada de Tlalpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04120, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá realizar la instalación de las “mesas de nominación” de conformidad con la distribución señalada en el **Anexo 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato, estas deberán estar ya instaladas a partir de las 9:00 horas del 27 de febrero de 2017 por los 10 (diez) días que durará el evento de lunes a viernes, días en que se realizará la prestación del servicio, por lo que previo a la apertura del evento contará con un día natural de anticipación para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje y operación durante el desarrollo del evento, así como la supervisión y desmontaje de los equipos de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico el cual forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, estos equipos serán sin costo extra a lo pactado; el orden de los mismos será indicado por la Administradora del Contrato o a quien éste designe para auxiliarla en la administración el día posterior a la adjudicación; el personal del apoyo logístico será el responsable de la supervisión de la operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal de “EL INSTITUTO” por conducto del Licenciado Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo para que se lleve a cabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo.

El personal encargado del servicio de alimentos (Coffee Break) deberá operar de las 09:00 horas a las 21:00 horas, mismo que se brindará en tres horarios durante el día: mañana, tarde y noche de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, considerando los 10 (diez) días que durará el evento de lunes a viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 4,500 personas, por lo que el servicio debe ser suficiente y de calidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

dispuesto a manera de que en los períodos de mayor afluencia se brinden los productos requeridos garantizando un trato amable y cordial a los asistentes al evento.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Licenciado Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del presente servicio.

**MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.-** La Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos, en su calidad de Administradora del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado reúna las condiciones estipuladas en el presente instrumento jurídico.

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"** y la Administradora de este contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente Contrato.

En caso de que los servicios se realicen dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, y previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, bastara con que el Administrador del Contrato informe mediante escrito a la División de Contratos la aceptación para que **"EL PROVEEDOR"** no presente la garantía de cumplimiento por haber cumplido en tiempo y forma y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, es decir; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta de este contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente contrato será la responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

**PROVEEDOR** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato, será la responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas del objeto de este contrato, se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** deducciones siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>“EL PROVEEDOR”</b> deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será al que asista al personal de <b>“EL INSTITUTO”</b> por conducto del Licenciado Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico, solicitado en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, así como los datos generales de los mismos.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
<b>“EL PROVEEDOR”</b> deberá realizar la instalación de las mesas de nominación de conformidad con la distribución señalada en el Anexo 2 (dos) de este contrato, éstas deberán estar ya instaladas a partir de las 09:00 horas por los 10 días que será la prestación del servicio, por lo que previo al inicio del evento (27 de febrero de 2017) contarán con un día natural para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en citado Anexo Técnico.	Se deberá apegar a lo establecido en el anexo técnico y términos y condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, conforme a la instalación de las mesas, así como para la conexión de los equipos solicitados en dicho Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a la instalación de las mesas de nominación, así como para la conexión de los equipos solicitados que no estén instalados en el horario o plazo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato o no se considere el orden indicado en las mesas de conformidad con la distribución indicada en dicho Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>“EL PROVEEDOR” deberá iniciar el servicio de alimentos (Coffee Break) el cual deberá operar de las 09:00 horas a las 21:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, tarde y noche de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, considerando los 10 días que durará el evento de lunes a viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 4,500 personas.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato conforme servicio de alimentos (Coffee Break)</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos (Coffee Break), que no que no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>“EL PROVEEDOR”, el personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje y operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, estos equipos serán sin costo extra a lo pactado; el orden de los mismos será indicado por la Administradora de este Contrato o a quien éste designe para auxiliario en la administración. El día posterior a la adjudicación “EL PROVEEDOR” y su personal de apoyo logístico serán responsables de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del Licenciado Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, para el montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al montaje y operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

La administradora del presente contrato será la responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
P7M0044**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de marzo de 2017** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,  
S.A. DE C.V.**

**MANUEL ALEJANDRO COSSÍO DESCHAMPS**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**SOCORRO ARENAS LEIVA**  
Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos

**COFV / ANIG / LGJP**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P7M0044**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000012363-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 235 RECIBIDO EL 01/02/2017 PARA LOS SERVICIOS DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2017".

Fecha Elaboración: 01/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00  
Cuenta: 42062311 EXPO IMSS-COMPRA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 100000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	2,700.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vaga

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
Clave: 6170-009-001



SIA/TESTO

SIA/TESTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P7M0044**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ALEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



0298

**Anexo 1.- Anexo técnico.****DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

Se requiere un servicio integral que brinde apoyo para cumplir con un adecuado desarrollo del evento, con la finalidad de dar atención personal y de calidad a los asistentes dentro de la sede del evento, el cual está dirigido a los médicos especialistas egresados de las residencias medicas a Nivel Nacional, los médicos serán atendidos en 10 "Mesas de Nominación", en las que se les expondrán las opciones de empleo dentro del Instituto, así como información de la cobertura de las plazas vacantes existentes y ubicación de necesidades de candidatos en las bolsas de trabajo de las 38 Delegaciones del Instituto.

Para este evento se requiere de un servicio de alimentos (Coffee Break) continuo los 10 días hábiles del evento, este debe ser suficiente y de calidad, el cual se brindara durante la jornada de atención que será de 12 horas, con un horario de 09:00 a 21:00 horas, el servicio se ofrecerá en tres momentos: mañana; de 09:00 y 13:00 horas, tarde; de 13:00 y 17:00 horas y noche; de 17:00 y 21:00 horas, debe contar con mesas de servicio en la que se ofrecerán los productos de los que consta el servicio de alimentos (Coffee Break) descritos en este documento, éste se instalara de acuerdo al plano de distribución denominado "**DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN**"

El servicio a brindar requiere de personal para la atención del servicio de alimentos (Coffee Break) y de apoyo técnico para las Mesas de Nominación, así como de un responsable por parte del prestador del servicio para resolver las situaciones que se presenten durante la prestación de sus servicios.

Las Mesas de Nominación, estarán dispuestas en módulos, que constarán de dos pantallas con soporte, dos mesas (tipo tablón), dos laptops y un multifuncional, y se instalaran de conformidad con el plano de distribución que se señala en el plano de distribución denominado "**DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN**", en cada mesa se mostrara información a los asistentes que estarán sentados al frente de las mismas, la atención a los asistentes en las Mesas de Nominación se dará por parte del personal del Instituto, la atención se realiza por grupos de 50 personas.

El montaje de las Mesas de Nominación y el servicio de alimentos (Coffee Break) deberá ser instalado previo al inicio del evento (09:00 horas del 27 de febrero de 2017), en caso de que se requiera de montar el servicio antes de esta fecha y hora, el prestador del servicio deberá solicitar con 24 horas de anticipación anuencia por conducto del Administrador del Contrato o a quien éste designe, para ingresar a la sede del evento, en caso necesario contará con un día natural para el montaje y puesta a punto de los equipos requeridos.

Los equipos necesarios para el desarrollo del evento serán proporcionados por el proveedor como parte del servicio integral sin costo extra para el Instituto, estos deberán ser instalados en red alámbrica para el mejor manejo de la información por lo que deben contar con puertos de red (Ethernet); así mismo el licitante proporcionará el personal técnico de apoyo y materiales necesarios para la instalación en red (cables nodos, switch... etc.) y lo relacionado con el soporte de software y hardware de su propiedad, el personal técnico de apoyo se mantendrá al tanto y resolverá cualquier eventualidad que surja con sus equipos, así mismo deberán contar con suministro suficiente de consumibles (cartuchos de impresión), los cuales serán otorgado por el proveedor adjudicado, puesto que el evento es muy dinámico en la atención a los asistentes el personal debe ser plenamente identificado para su pronta localización, dado que cualquier retraso afectaría el desarrollo del mismo.

## Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E318-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Descripción:

Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	Descripción
Apoyo logístico	1	Persona	Responsable de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento.
Personal Técnico de Apoyo	2	Persona	Técnicos de Computo, Audio y Video para el montaje, resolución de problemas de carácter técnico durante el desarrollo del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente, el cual debe estar plenamente identificado para su fácil ubicación durante el evento.
Personal de Servicio de alimentos (Coffee break)		Persona	Personal suficiente para el servicio de Coffee break de acuerdo al programa de entregas de los Términos y condiciones a fin de mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación o estaciones de servicio, éstas deberán estar plenamente identificadas.
Mesa (Tablón) con mantel (fieltro)	17	Pieza	Mesa tipo tablón rectangular, ancho .77 x alto .75 a largo 2.45 m. plegable, color gris o beige marmoleado en acabado plástico, base en estructura tubular calibre 18 a 20 sistema semiautomático. Las cuales deberán estar dispuestas de acuerdo a lo señalado en el Anexo número 3 (tres) de los Términos y condiciones
Servicio de alimentos (Coffee Break)	10	Día	<p>El servicio de alimentos (coffee break) se estima para una asistencia de 4,500 personas y se otorgará de acuerdo al programa establecido en el documento Términos y condiciones, y constará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Café, té surtido, azúcar, sustituto de crema, pan dulce, galletas, barra de amaranto y agua embotellada 250 ml., surtido de refrescos, varios sabores (Coca Cola, Mirinda, Squirt, Sprite, Manzanita Sol, etc.), fruta de mano, Bocadillos: (sándwich, torta, hojaldra, cuernito... etc.), crudites y Botana seca (cacahuete surtidos, frituras, palomitas, etc.), desechables de acuerdo a los alimentos (vasos, servilletas, cucharas, removedores, etc.).</li> </ul> <p>El servicio se brindara en tres horarios durante el día:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mañana (09:00-13:00 hrs.)</li> <li>- Tarde (13:00-17:00 hrs.) y</li> <li>- Noche (17:00-21:00 hrs.)</li> </ul> <p>El servicio se dará de manera continua para todos los asistentes al evento con un horario continuo a partir de las 09:00 horas y hasta las 21:00 horas, considerando 10 días, de lunes a viernes de cada semana que comprende el evento.</p>

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E318-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0297

El prestador del servicio deberá realizar la instalación de las Mesas de Nominación de conformidad con la distribución señalada en el plano de distribución denominado **"DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN"**, éstas deberán estar ya instaladas a partir de las 9:00 horas del 27 de febrero de 2017 por los 10 días que durará el evento, de lunes a viernes días en que será la prestación del servicio, por lo que previo al inicio del evento contara con un día natural de anticipación para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en este documento.

El personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje y adecuado funcionamiento de sus equipos durante el desarrollo del evento, así como el desmontaje de los de estos de conformidad con las especificaciones referidas en este documento, los equipos; el orden de los mismos será indicado por el Administrador del Contrato o a quien éste designe para auxiliario en la administración el día posterior a la adjudicación; el personal del apoyo logístico será el responsable de la supervisión y de la operación de su personal durante el desarrollo del evento, el cual deberá estar atento a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del Lic. Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo, para que se lleve a cabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo.

El personal encargado del servicio de alimentos (Coffee Break) deberá operar de las 09:00 horas a las 21:00 horas, mismo que se brindara en tres horarios durante el día: mañana, tarde y noche de conformidad con las especificaciones referidas este documento, considerando los 10 días hábiles que durará el evento (de lunes a viernes), y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 4,500 personas, por lo que el servicio debe ser suficiente y de calidad dispuesto a manera de que en los periodos de mayor afluencia de acuerdo al programa de entregas de los Términos y condiciones a fin de que se brinden los productos requeridos, garantizando un trato amable y cordial los asistentes al evento.

De acuerdo a lo señalado en el presente documento el licitante prestara sin costo para el Instituto los siguientes equipos, mismos que forman parte del servicio integral solicitado y que servirán para el adecuado desarrollo del evento, así como el registro y control de los asistentes durante las distintas etapas de atención.

El equipo adicional deberá constar de:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Laptop	14	Pieza	Computadora portátil (Laptop), como mínimo procesador Intel Core, memoria RAM de 4 GB, gráficos Intel HD, Disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, Tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica Windows 7, paquetería de Office (Excel, Word, Access PowerPoint...), y PDF, los cuales serán conectados en red por el proveedor, para compartir base de datos e impresoras. <b>NOTA:</b> El personal del Instituto determinará su distribución.
Pantallas con soporte de altura	10	Pieza	42" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos Laptops y DVD. Se requiere soporte para el montaje de las pantallas a una altura aproximada de 1.8 m. de la base de la pantalla a piso.
Multifuncional	6	Equipo	Multifuncional tipo copiadora impresión: 40 páginas por minuto resolución de impresión máxima: 1200*1200dps, tarjeta de red Wireless 802-11b/g/n, Ethernet, puerto USB 2.0, memoria estándar de 64 Mb, copia: cama plana, velocidad 40 copias por minuto como mínimo, escáner: cama plana, resolución óptica 1200*1200dpi con tecnología de impresión inyección de tinta, en blanco y negro, funcionalidad para conectarse una por cada par de Laptops.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E318-2016

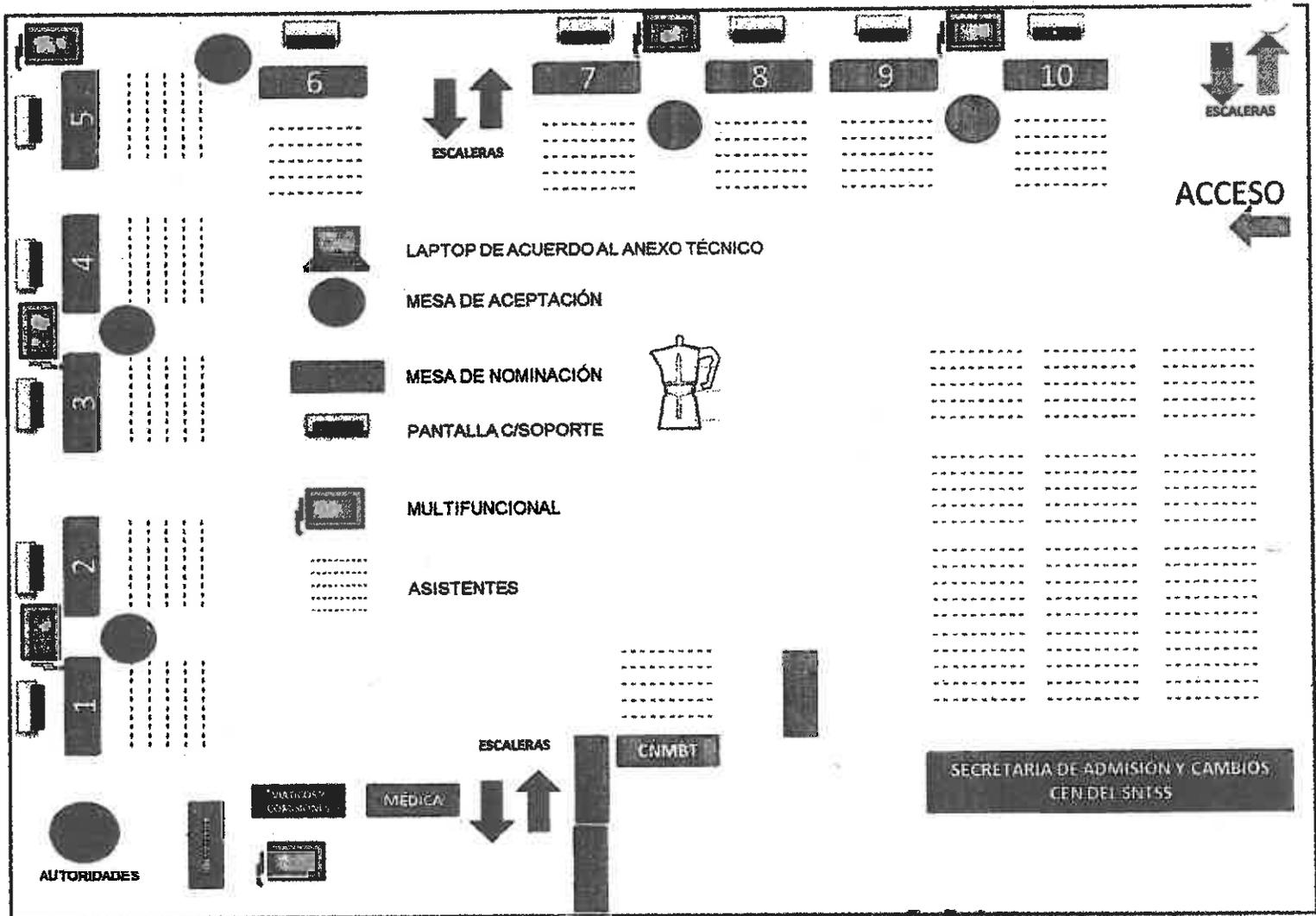
MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor adjudicado se compromete a regresar al Instituto (IMSS) todo el material magnético que le hubiere sido proporcionado para las proyecciones y manejo de información motivo del evento.  
El interesado deberá presentar en su Propuesta técnica lo siguiente:

- a) Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- b) Deberá adjuntar a su Propuesta técnica Anexo número 1 (uno) los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
- c) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.

DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## Anexo 2.- Términos y Condiciones.

### 1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación del servicio iniciará el 27 de febrero y concluirá el 10 de marzo de 2017.

El prestador del servicio deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será al que asista al personal del Instituto por conducto del Lic. Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo para que se lleve a cabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo.

Previo al inicio del evento el proveedor adjudicado deberá de instalar lo requerido en el Anexo Técnico (mesas y equipo técnico), así como lo necesario para el servicio de alimentos.

Concepto	27 de febrero	28 de febrero	1 al 3 de marzo	6 al 10 de marzo
Servicio de alimentos (Coffee Break)	Servicio para 50 personas	Servicio para 300 personas	Servicio para 1,100 personas por día	Servicio para 170 por día
Apoyo Técnico y Logístico	09:00 a 21:00 horas.	09:00 a 21:00 horas.	09:00 a 21:00 horas.	09:00 a 21:00 horas.
Montaje y desmontaje	Se deberá realizar de acuerdo a las especificaciones del Anexo Técnico.			

### 2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo requerido en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

- Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.

### 3. LICENCIAS PERMISOS REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E20-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

**5. VISITA A INSTALACIONES**

No aplica

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO:** El proveedor adjudicado estará obligado a prestar el servicio a partir del 27 de febrero al 10 de marzo de 2017, en un horario de 9:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes.

**LUGAR:** Centro de Convenciones Churubusco del SNTSS, ubicado en Calzada de Tlalpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04120.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, el cual se detalla ampliamente el Anexo Técnico.

El prestador del servicio tendrá que realizar la instalación de las "mesas de nominación" de conformidad con la distribución señalada en el plano de distribución denominado "**DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN**", estas deberán estar ya instaladas a partir de las 9:00 horas del 27 de febrero de 2017 por los 10 días que durará el evento de lunes a viernes que días en que será la prestación del servicio, por lo que previo a la apertura del evento contara con un día natural de anticipación para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el Anexo Técnico.

El personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje y operación durante el desarrollo del evento, así como la supervisión y desmontaje de los equipos de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico, estos equipos serán sin costo extra a lo pactado; el orden de los mismos será indicado por el Administrador del Contrato o a quien éste designe para auxiliario en la administración el día posterior a la adjudicación; el personal del apoyo logístico será el responsable de la supervisión de la operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del Lic. Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo para que se lleve a cabo el evento desde el inicio hasta el cierre del mismo.

El personal encargado del servicio de alimentos (Coffee Break) deberá operar de las 09:00 horas a las 21:00 horas, mismo que se brindara en tres horarios durante el día: mañana, tarde y noche de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico, considerando los 10 días que durará el evento de lunes a viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 4,500 personas, por lo que el servicio debe ser suficiente y de calidad dispuesto a manera de que en los periodos de mayor afluencia se brinden los productos requeridos garantizando un trato amable y cordial los asistentes al evento.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto por conducto del Lic. Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio contratado.

Febrero 2017

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E20-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



029

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La modalidad del presente contrato en base a lo requerido será cerrado.

**8. PENAS CONVENCIONALES:**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

**9. DEDUCTIVAS:**

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor adjudicado respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	
El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será al que asista al personal del Instituto por conducto del Lic. Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico, solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.		Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E20-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



<p>El proveedor adjudicado deberá realizar la instalación de las mesas de nominación de conformidad con la distribución señalada en el Anexo número 3 que se adjunta al presente documento, estas deberán estar ya instaladas a partir de las 09:00 horas por los 10 días que será la prestación del servicio, por lo que previo al inicio del evento (27 de febrero de 2017) contarán con un día natural para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el anexo técnico.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el anexo técnico y términos y condiciones conforme a la instalación de las mesas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el anexo técnico.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a la instalación de las mesas de nominación, así como para la conexión de los equipos solicitados que no estén instalados en el horario o plazo establecido en el ANEXO TÉCNICO o no se consideren el orden indicado en las mesas de conformidad con el anexo 3 del documento de términos y condiciones.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>El proveedor adjudicado deberá iniciar el servicio de alimentos (Coffee Break) el cual deberá operar de las 09:00 horas a las 21:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, tarde y noche de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico, considerando los 10 días que durará el evento de lunes a viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 4,500 personas.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme servicio de alimentos (Coffee Break)</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos (Coffee Break), que no que no cumpla con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E20-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



029

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
<p>El proveedor adjudicado, el personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje y operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, estos equipos serán sin costo extra a lo pactado; el orden de los mismos será indicado por el Administrador del Contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración. El día posterior a la adjudicación el proveedor y su personal de apoyo logístico serán responsables de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del Lic. Marco Polo Cruz Aguirre, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, para el montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al montaje y operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos de conformidad con las especificaciones referidas en el ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p> <p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

**10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El proveedor adjudicado se obliga a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.), en Moneda Nacional.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor adjudicado siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

## Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E20-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### 11. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

### 12. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor adjudicado presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del Contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor adjudicado, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.
- Copia del Contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor adjudicado deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el sistema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E20-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



029

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Febrero 2017

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 25 de 58

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E20-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

**13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.  
MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.**

La Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos, en su calidad de Administradora del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado reúna las condiciones estipuladas en la contratación.

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

**14. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la Propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

**16. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el licitante incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato que derive.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E20-2017**

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- c). Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el licitante sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**17. POR EL ÁREA TÉCNICA**

La Lic. Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos.

**18. NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

La Administradora del Contrato, será la Lic. Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

1944

1944



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P7M0044**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

**Anexo 9.- Propuesta Económica.**

CDMX A 23 DE FEBRERO DEL 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Lugar y Fecha. CDMX a 23 febrero, 2017

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. IA-019GYR019-E20-2017

Datos del Licitante:

Nombre. A&A Professional Groups & Meetings, S.A. de C.V.

R.F.C. APG130313511

Teléfono. (55) 63 63 37 13 / 63 63 81 01

Correo Electrónico alejandro.cossio@aa-pgm.com

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2017"	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ APOYO LOGÍSTICO</li> <li>○ PERSONAL TÉCNICO DE APOYO</li> <li>○ PERSONAL SERVICIO DE COFFEE BREAK</li> <li>○ MESA (TABLÓN) CON MANTEL (FILTRO)</li> <li>○ SERVICIO DE ALIMENTOS (COFFEE BREAK)</li> </ul>	1	\$689,640.00	\$689,640.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$689,640.00	\$689,640.00
			<b>I.V.A.</b>	\$110,342.40	\$110,342.40
			<b>TOTAL</b>	\$799,982.40	\$799,982.40

\$689,640.00 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más 16% del I.V.A equivalente a \$110,342.40 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.) dando un monto total de \$799,982.40 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato. El servicio incluye todos los conceptos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE



LIC. MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS  
REPRESENTANTE LEGAL

A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V  
Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, C.P. 53100  
RFC: APG130313511

Dirección Oficina: Monte Albán No. 562, Depto. 3, Col. Letrán Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03650, CDMX, México  
T: (55)6363-3713 y (55)6363-8101

[www.aa-pgm.com](http://www.aa-pgm.com) / [alejandro.cossio@aa-pgm.com](mailto:alejandro.cossio@aa-pgm.com)



SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-019GYR019-E20-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **24 de febrero del 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E20-2017**, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2017"**-----

-----  
**FALLO**  
 -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica de la única propuesta presentada; realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico remitido por el titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante oficio No. 0954061A10/005599 de fecha 23 de febrero del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:-----

Dictamen	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Con fundamento en artículo 37 fracción II y 36 de la LAASSP, se procedió a indicar al único licitante cuya proposición resulto solvente:-----

1	A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.
---	--

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000012363-2017, se determina adjudicar a la empresa **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, conforme a la propuesta económica que enseguida se menciona:-----

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**INVITACIÓN A OTORGAR BIENES DE TERCERAS PERSONAS**  
**MANEJO ELÉCTRICO**  
**16 FEBRERO AL 10 MARZO 2017**

POSTURA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTENIDO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2017"	<ul style="list-style-type: none"> <li>o APOYO LOGÍSTICO</li> <li>o PERSONAL TÉCNICO DE APOYO</li> <li>o PERSONAL SERVICIO DE COFFEE BREAK</li> <li>o MESA (TABLÓN) CON MANTEL (FILTRO)</li> <li>o SERVICIO DE ALIMENTOS (COFFEE BREAK)</li> </ul>	1	\$689,640.00	\$689,640.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$689,640.00</b>	<b>\$689,640.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$110,342.40</b>	<b>\$110,342.40</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$799,982.40</b>	<b>\$799,982.40</b>

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$799,982.40 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del 27 de febrero de 2017 y hasta el 10 de marzo de 2017.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **10 de marzo de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**Nº. IA-019GYR019-E20-2017**

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Responsables
Evaluación técnica	Lic. Socorro Arenas Leiva Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos Área Técnica
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **18:00 horas**, del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **04 hojas**, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-019GYR019-E20-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

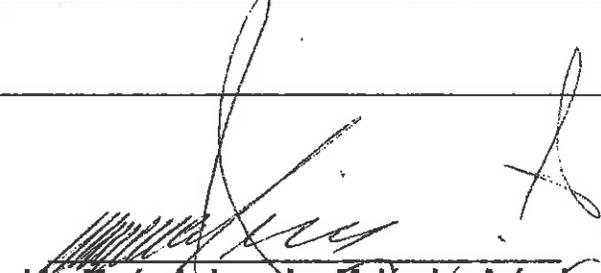
*[Handwritten signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-019GYR019-E20-2017**

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos (Área Técnica)	 Lic. Socorro Arenas Leiva

----- Fin del Acta -----

Las firmas que anteceden pertenecen al Acta de Fallo de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-E20-2017.

**ALEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten mark]*